

INFORME DE AUSTRIDAD EN EL GASTO DEL III TRIMESTE 2020

INTRODUCCION

En ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993, artículo 2, literal a, el cual establece Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten y literal b, "Garantizar la eficiencia, eficacia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional ", y el artículo 12 de la misma Ley "Funciones de los auditores internos", la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo a datos suministrados por la Secretaría General, Subdirección administrativa y Financiera, Subdirección de Talento Humano y Grupo de Gestión Contractual, contenidos en la Ejecución Presupuestal de Gastos, y verificando el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 0984 del 14 de Mayo de 2012, Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.8.2 y a las disposiciones establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público y dando cumplimiento al marco legal en materia de Austeridad y Eficiencia del gasto Público y en atención al seguimiento y evaluación, se elabora el siguiente informe correspondiente al comportamiento del gasto de rubros específicos en el periodo comprendido entre el 1 de julio y 30 de septiembre de 2020.

OBJETIVO:

Verificar las medidas y políticas para el cumplimiento de disposiciones en materia de austeridad del gasto de la Agencia Nacional de Tierras, contempladas en el Decreto 1009 de 2020 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto", y Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".

ALCANCE

Verificar la implementación de acciones de la ANT en materia de austeridad en el gasto público durante los meses de julio a septiembre de 2020 (tercer trimestre).

Para el presente informe se consultó la ejecución presupuestal de gastos y las cuentas de la relación de pagos, del periodo evaluado, teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

- Verificación del gasto registrado en SIIF Nación
- Administración de Personal
- Honorarios y Contratación de Servicios Personales
- Asignación y uso de servicios
- Gastos de Desplazamientos.
- Gastos de Vehículos (combustible, mantenimiento y reparación)
- Otros gastos (impresos, publicidad, publicaciones, mantenimiento y reparaciones locativas).
- Sostenibilidad Ambiental

PRINCIPIOS:

Eficiencia: Que todas las actividades y recursos de la Entidad estén dirigidos al logro de sus objetivos y metas, exigiendo la elaboración y oportuna ejecución de los planes y programas, así como verificando su idoneidad y debido cumplimiento e identificando de manera oportuna los ajustes necesarios.

Economía: Orienta a la Entidad Pública hacia una política de sana austeridad y mesura en el gasto, como una medición racional de costos en el gasto público y hacia un equilibrio convincente y necesario en la inversión, garantizando así la debida proporcionalidad y conformidad de resultados en términos de costo-beneficio.

CRITERIOS

- Decreto 1009 de 2020 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto"
- Ley 2008 de 2019 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, Artículo 69 "Plan Austeridad en el Gasto"
- Decreto 1068 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" Título 4 "Medidas de Austeridad en el Gasto".
- Decreto 2445 de 2000. "Por el cual se modifican los artículos 8°, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998-Medidas de austeridad".
- Decreto Nacional 2209 de 1998. "Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998."
- Decreto 984 de 2012. "Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998".
- Decreto 1737 de 1998. "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público".
- Decreto 111 de 1996. Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.
- Decreto 419 de 2016. "Por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 304 27 febrero 2020 "Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1013 del 6 de junio 2019 "Por el cual se fijan las escalas de viáticos"
- Ley 1474 de 2011. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto No. 694 del 22 de mayo de 2020 "Por el cual se modifica la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras"

METODOLOGÍA/DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

La Oficina de Control Interno, realizó solicitud de la información correspondiente a los rubros presupuestales objeto de revisión, por medio de correo electrónico el día 6 de octubre de 2020 a la Secretaría General, Subdirección Administrativa y Financiera, Subdirección de Talento Humano y Grupo de Gestión Contractual.

Posteriormente, se efectuó revisión de los datos y evidencias suministradas por correos electrónico del día 15 y 26 de octubre de 2020 y se realizaron entrevistas virtuales con el personal de las dependencias mencionadas, con el fin de cotejar y ampliar la información suministrada. Igualmente se efectuaron muestreos selectivos para verificar la información.

A partir de la información suministrada por la Secretaría General, Subdirección Administrativa y Financiera, Subdirección de Talento Humano y Grupo de Gestión Contractual, y de las actividades relacionadas anteriormente, se realizó la verificación del cumplimiento de los criterios de auditoría establecidos, frente a los soportes, información y evidencias suministradas, el reporte de las acciones de la Agencia, en materia de austeridad del gasto, se presentarán en cuatro temáticas, a saber:

1. Administración de personal, contratación de servicios personales, comisiones.
2. Publicidad y publicaciones
3. Servicios administrativos
4. Sostenibilidad Ambiental

LIMITACIONES

En atención a las circunstancias especiales de emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, y de acuerdo con los lineamientos ofrecidos por el mismo, de mantener hasta el 30 de noviembre aislamiento selectivo inteligente, situación por la cual no se consultaron documentos físicos (originales) como liquidaciones de nóminas, facturas, comprobantes de pago, cuentas de cobro, informe de supervisión y demás soportes, debido a que se efectuó trabajo en casa, teletrabajo y por lo tanto, el informe se realizó con la información que envió Secretaría General, Subdirección Administrativa y Financiera, Subdirección de Talento Humano y Grupo de Gestión Contractual.

EVALUACION

En cumplimiento de las funciones asignadas por la Agencia Nacional de Tierras a la Oficina de Control Interno según Decreto 2363 de 2015 y de las disposiciones legales establecidas en la ley 87 de 1993, en los Decretos 648 y 1499 de 2017, el Plan de Acción proyectado para la vigencia 2020, el Proceso Gestión de la Evaluación, Control y Seguimiento, presenta el seguimiento realizado al comportamiento de los gastos ejecutados en el periodo julio a septiembre, sobre los cuales se adelantaron actividades de evaluación y verificación del comportamiento de los rubros relacionados en el Decreto 1009 de 2020 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto" y el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, Título 4 Medidas de Austeridad"

1. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMISIONES

En este apartado, se relacionan las acciones adelantadas en cuanto a horas extras, planta temporal y contratos de prestación de servicios.

1.1. Horas extras

VARIABLE/PERIODO	Segundo Trimestre 2020	Segundo Trimestre 2019	Var % II-2020 vs II-2019	Primer Trimestre 2020	Var % II-2020 vs I-2019
	(II-2020)	(II-2019)		(I-2019)	
Número de horas extras pagadas	0	0	N/A	0	N/A
Valor de horas extras pagadas (\$)	0	0	N/A	0	N/A

Fuente Subdirección de Talento Humano Corte a 30/09/2020

El Decreto No. 304 de 2020 "Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones.", en su artículo 14 estableció:

"ARTÍCULO 14. HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS. Para que proceda el pago de horas extras y del trabajo ocasional en días dominicales y festivos, así como el reconocimiento, cuando a ello hubiere lugar, de descansos compensatorios de que trata el Decreto 1042 de 1978 y sus modificatorios, el empleado deberá pertenecer al Nivel Técnico hasta el grado 09 o al Nivel Asistencial hasta el grado 19".

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Talento humano, teniendo en cuenta que en los cargos creados mediante el Decreto 419 de 2016, "Por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras-ANT y se dictan otras disposiciones" y el Decreto 694 de 2020 "Por el cual se modifica la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras (ANT)", no se cuenta con empleos de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 del Decreto No. 304 de 2020, por lo que a la fecha no se han liquidado, ni pagado horas extras en la Agencia Nacional de Tierras. La Oficina de Control interno revisó los memorandos de nómina y aportes patronales de julio, agosto, septiembre y prima de servicios enviados por la Subdirección de Talento Humano a la Subdirección Administrativa y Financiera (20206100147493, 20206100172673, 20206100206143 y 20206100128303), no se evidenciaron solicitudes de liquidación y pagos de horas extras para el tercer trimestre de 2020. Igualmente, en los movimientos del sistema SIF Nación no se evidenció registro por horas extras. Sin embargo, no fue posible revisar las liquidaciones de nóminas, soporte de las nóminas, de acuerdo con la limitación expresada en el informe.

1.2. Vacaciones Acumuladas

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Talento Humano, los pagos de vacaciones para el tercer trimestre 2020 fueron:

VARIABLE/PERIODO	Primer Trimestre 2020	Segundo Trimestre 2020	Tercer Trimestre 2020	Acumulado 2020
------------------	-----------------------	------------------------	-----------------------	----------------

	(I-2020)	(II-2020)	(III-2020)	(2020)
Valor pago de sueldos vacaciones (\$)	26.989.566	53.508.150	36.589.538	117.087.254
Valor prima de vacaciones (\$)	83.124.938	36.302.225	26.548.736	145.975.899
Valor indemnización por vacaciones (\$)	98.632.339	360.693	926.499	99.919.531
Total de pagos de vacaciones	208.746.843	90.171.068	64.064.773	362.982.684

Fuente: Subdirección de Talento Humano. Corte a 30/09/2020

El Decreto 1045 de 1978 "Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional", en su artículo 13 estableció:

ARTICULO 13. DE LA ACUMULACIÓN DE VACACIONES. Sólo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidades del servicio.

La Oficina de Control Interno evidenció:

- Relación de vacaciones con corte a septiembre 2020 de los 139 funcionarios de la Agencia, en donde se observó 19 funcionarios con 2 o más periodos de vacaciones sin disfrutar, incumpliendo con el artículo 4 del Decreto 1009 de 2020 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto" y el Decreto 1045 de 1978:

Nº. Funcionarios	Nº. periodos de vacaciones por Disfrutar
4	3
15	2
64	1
56	0

- Mediante correo electrónico de fecha 15 de octubre del año en curso, la Secretaría General dio respuesta a la solicitud de información inicial del 06 de octubre, en donde manifestó y justificó con relación a las vacaciones acumuladas, que ... "Se ha enviado correos de solicitud de programación de vacaciones desde el correo de la Subdirección de Talento Humano, resaltando los funcionarios que tienen dos o más periodos causados, con el fin de que se acuerde con el jefe el disfrute de uno o varios periodos...."
- De igual manera, mediante la respuesta allegada por la Secretaría General, aclararon que... "Durante el tercer trimestre del año 2020 no se registraron solicitudes de interrupción de vacaciones, por ende, no se registran actos administrativos de interrupción de vacaciones"...
- Memorandos de pago de vacaciones, nómina- aportes patronales de julio, agosto y septiembre enviados por la Subdirección de Talento Humano a la Subdirección Administrativa y Financiera (20206100074473, 20206100094773, 20206100120513, 20206100064323, 20206100069043, 20206100083723).

1.3. Compensación de vacaciones en dinero

El Decreto 1045 de 1978 "Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional", en su artículo 20 estableció:

ARTICULO 20. DE LA COMPENSACIÓN DE VACACIONES EN DINERO. Las vacaciones solo

podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a. Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año; b. Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Talento Humano, la Oficina de Control Interno, no evidenció cancelación de vacaciones compensadas en dinero por causales diferentes al retiro del funcionario, dándose cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1009 de 2020 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto" y el Decreto 1045 de 1978.

Durante el tercer trimestre 2020, se presentó la renuncia de un solo funcionario de la planta permanente, evidenciándose la existencia de la resolución N. 9332 de 2020 de liquidación de prestaciones sociales por retiro de la entidad, correspondiente al cargo de Libre Nombramiento y remoción de Experto Código G3 Grado 8 de la Dirección General y quien estuvo vinculado hasta el 3 de septiembre 2020.

1.4. Personal

VARIABLE/PERIODO	Tercer Trimestre 2020	Tercer Trimestre 2019	Var % III-2020 vs III-2019	Segundo Trimestre 2020	Var % III-2020 vs II-2020
	(III-2020)	(III-2019)		(II-2020)	
No. Cargos en planta permanente	216	126	71.4%	216	0%
No. Cargos en Planta temporal	0	165	-100%	0	0%
Total de cargos	216	291	-25.7%	216	0%
No. Cargos provistos en Planta permanente	138	104	32.7%	114	21%
No. Cargos provistos en Planta temporal	0	141	-100%	0	0%
Total de cargos provistos	138	245	-43.6%	114	21%

Fuente: Subdirección de Talento Humano. Corte a 30/09/2020

De acuerdo con la información anteriormente relacionada, para el tercer trimestre de la vigencia 2020 el número de empleos de planta de personal mantiene en 216 funcionarios; vale la pena mencionar que, durante el segundo trimestre se expidió el Decreto No. 694 del 22 de mayo de 2020, mediante el cual se crearon noventa (90) empleos. Así las cosas, se observa una variación porcentual de 71.4% frente al tercer trimestre de 2019 y para el segundo trimestre de 2020 la variación es de 0% toda vez que ya se cuenta con la creación de dichos empleos.

La Oficina de Control Interno evidenció Oficio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 2-2020-029522 del 06 de julio de 2020 dirigido al Secretario General de la ANT sobre Aprobación de la operación presupuestal contenida en el Acuerdo N°122 de 2020.

La provisión de empleos de la planta permanente para el tercer trimestre de la vigencia 2020 cuenta con 138 empleos

provistos, frente al tercer trimestre de 2019 la variación porcentual es de 32.7% y en relación con el segundo trimestre de 2020 la variación porcentual aumento en un 21%, teniendo en cuenta que en la planta de personal se tuvieron más empleos provistos en dicho periodo.

Cabe resaltar que la planta temporal finalizó su vigencia el 31 de diciembre de 2019 por lo cual aparece un total de 0 empleos, y mediante oficio No. 20194300752831 del 27 de diciembre de 2019 del Departamento Nacional de Planeación – DNP, se abstuvo de emitir concepto favorable sobre la prórroga parcial de la planta de personal. Frente a esta situación, la información correspondiente a la planta temporal la variación porcentual presentada se encuentra en negativo, teniendo en cuenta que para la vigencia 2020 no se cuenta con empleos de planta temporal.

La Oficina de Control Interno verificó la existencia de los siguientes actos administrativos que soportan los correspondientes nombramientos y renunciaciones, las cuales se encuentran en los expedientes correspondientes y digitalizados por la Subdirección de Talento Humano:

NOMBRAMIENTOS Y POSESIÓN SERVIDORES PÚBLICOS ENTRE EL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2020

DEPENDENCIA	CARGO	CODIGO	GRADO	RESOLUCIÓN Y FECHA	ACTA DE POSESIÓN	FECHA DE POSESIÓN
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	GESTOR	T1	10	RESOLUCION 5054 DE 26/06/2020	14	1/07/2020
OFICINA DEL INSPECTOR DE LA GESTIÓN DE TIERRAS	GESTOR	T1	9	RESOLUCION 5053 DE 26/06/2020	15	1/07/2020
1 DIRECCIÓN GENERAL	6 EXPERTO	G3	8	RESOLUCION 5446 DE 06/07/2020	19	7/07/2020
1 DIRECCIÓN GENERAL	6 EXPERTO	G3	8	RESOLUCION 5445 DE 06/07/2020	18	7/07/2020
1DIRECCIÓN GENERAL	6 EXPERTO	G3	8	RESOLUCION 5444 DE 06/07/2020	17	7/07/2020
1 DIRECCIÓN GENERAL	6 EXPERTO	G3	8	RESOLUCION 5443 DE 06/07/2020	16	7/07/2020
1 DIRECCIÓN GENERAL	6 EXPERTO	G3	6	RESOLUCION 5448 DE 06/07/2020	21	7/07/2020
1 DIRECCIÓN GENERAL	6 EXPERTO	G3	6	RESOLUCION 5447 DE 06/07/2020	20	7/07/2020
1 DIRECCIÓN GENERAL – CUCUTA	8 EXPERTO	G3	5	RESOLUCION 5453 DE 06/07/2020	25	7/07/2020
1 DIRECCIÓN GENERAL – MEDELLIN	6 EXPERTO	G3	5	RESOLUCION 5452 DE 06/07/2020	24	7/07/2020
1 DIRECCIÓN GENERAL – VILLAVICENCIO	9 EXPERTO	G3	5	RESOLUCION 5451 DE 06/07/2020	23	7/07/2020
1 DIRECCIÓN GENERAL - MONTERIA	10 EXPERTO	G3	5	RESOLUCION 5450 DE 06/07/2020	22	7/07/2020
1 DIRECCIÓN GENERAL	6 EXPERTO	G3	4	RESOLUCION 5455 DE 06/07/2020	27	7/07/2020
1 DIRECCIÓN GENERAL	6 EXPERTO	G3	4	RESOLUCION 5454 DE 06/07/2020	26	7/07/2020
1 DIRECCIÓN GENERAL – POPAYAN	6 EXPERTO	G3	5	RESOLUCION 5449 DE 06/07/2020	28	8/07/2020
1 DIRECCIÓN GENERAL- BOGOTA	11 EXPERTO	G3	5	RESOLUCION 5698 DE 13/07/2020	29	13/07/2020
UGT VILLAVICENCIO	GESTOR	T1	12	RESOLUCION 5941 DE 17/07/2020	31	3/08/2020
7 SECRETARÍA GENERAL	9 TÉCNICO ASISTENCIAL	O1	9	RESOLUCION 7650 DE 27/08/2020	32	1/09/2020
72 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	9 TÉCNICO ASISTENCIAL	O1	9	RESOLUCION 7649 DE 27/08/2020	33	1/09/2020

DEPENDENCIA	CARGO	CODIGO	GRADO	RESOLUCIÓN Y FECHA	ACTA DE POSESIÓN	FECHA DE POSESIÓN
41 SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS	9 TÉCNICO ASISTENCIAL	01	9	RESOLUCION 7776 DE 31/9/2020	34	4/09/2020
1 DIRECCIÓN GENERAL	9 TÉCNICO ASISTENCIAL	01	12	RESOLUCION 7828 DE 01/09/2020	35	4/09/2020
3 DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	9 TÉCNICO ASISTENCIAL	01	9	RESOLUCION 7774 DE 31/9/2020	36	8/09/2020
51 SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	9 TÉCNICO ASISTENCIAL	01	9	RESOLUCION 7777 DE 31/9/2020	37	8/09/2020
4 DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	9 TÉCNICO ASISTENCIAL	01	9	RESOLUCION 7778 DE 31/9/2020	38	8/09/2020
11 OFICINA DE PLANEACIÓN	9 TÉCNICO ASISTENCIAL	01	9	RESOLUCION 7778 DE 31/9/2020	39	8/09/2020
43 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN	9 TÉCNICO ASISTENCIAL	01	9	RESOLUCION 7775 DE 31/01/2020	40	10/09/2020

Fuente: Subdirección de Talento Humano. Corte a 30/09/2020.

RETIROS SERVIDORES PÚBLICOS ENTRE EL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2020

FUNCIONARIO	DEPENDENCIA	CARGO	CODIGO	GRADO	FECHA DE RETIRO	RESOLUCIÓN Y FECHA
JAIME AUGUSTO CORREA MEDINA	1 DIRECCIÓN GENERAL	6 EXPERTO	G3	8	4/09/2020	RESOLUCION 7882 DE 03/09/2020

Fuente: Subdirección de Talento Humano. Corte a 30/09/2020.

Los cargos vacantes a 30 de septiembre de 2020 son los siguientes:

PLANTA PERMANENTE O TEMPORAL	DENOMINACIÓN DEL CARGO	GRADO	No. DE CARGOS
PERMANENTE	EXPERTO G3	08	1
	EXPERTO G3	05	3
	GESTOR T1	12	6
	GESTOR T1	11	2
	GESTOR T1	10	24
	GESTOR T1	09	3
	GESTOR T1	08	4
	ANALISTA T2	06	6
	ANALISTA T2	01	11
	TÉCNICO ASISTENCIAL O1	09	9
	TÉCNICO ASISTENCIAL O1	07	9
TOTAL			78

Fuente: Subdirección de Talento Humano. Corte a 30/09/2020.

De acuerdo con la información anterior, el 43,5% de los cargos de la planta permanente se encuentran provistos, con corte 30 de septiembre de 2020.

La Oficina de Control Interno, evidenció los siguientes actos administrativos del tercer trimestre 2020 de los nombramientos

de los encargos para la provisión de la planta permanente:

RELACIÓN DE LOS ENCARGOS ENTRE EL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Dependencia	Cargo	Código	Grado	Acto administrativo	Fecha Inicio	Fecha Final / Fecha de retiro	Acta de Posesión	Fecha de Posesión
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	GESTOR	T1	9	RESOLUCION 5127 DE 01/07/2020	17/07/2020		30	17/07/2020
DIRECCIÓN GENERAL	DIRECTOR GENERAL DE AGENCIA	E3	5	RESOLUCION 217 DE 03/09/2020	9/09/2020	11/09/2020		
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA	SUBDIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA	E5	1	RESOLUCION 8034 DE 07/09/2020	7/08/2020	16/09/2020		
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA	SUBDIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA	E5	1	RESOLUCION 8441 DE 16/09/2020	17/09/2020	21/09/2020		
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA	SUBDIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA	E5	1	RESOLUCION 8959 DE 22/09/2020	23/09/2020	14/10/2020		

Fuente: Subdirección de Talento Humano. Corte a 30/09/2020.

Durante el tercer trimestre de la vigencia 2020, la Subdirección de Talento Humano de acuerdo con el Plan Anual de Vacantes llevo a cabo la provisión de los empleos vacantes mediante las siguientes formas de provisión:

- **Nombramiento Ordinario (LNR):** Se realizó de conformidad con el Decreto 648 de 2017.
- **Encargos:** se efectuaron los estudios correspondientes sobre los funcionarios de carrera administrativa de la ANT que cumplieran requisitos para ser encargados en los empleos que se encontraban vacantes, se publicó la Guía para el otorgamiento de encargos, así como los empleos para conocimiento de los funcionarios de carrera posteriormente se publicaron los resultados una vez los servidores manifestaron su interés a ser encargados. Resultado de este estudio, serán encargados para el siguiente mes. Igualmente se efectuó el encargo en el mes de julio de un funcionario que cumplía requisitos y que manifestó su interés de ser encargado.
- **Nombramiento Provisional:** En el tercer trimestre de 2020 se llevaron a cabo diez (10) nombramientos de carácter provisional, esto luego de realizar los estudios correspondientes del proceso de encargo se establecieron los empleos que son procedentes nombrar mediante la figura de nombramiento provisional.

Cabe resaltar que mediante el Decreto No. 694 del 22 de mayo de 2020 se modificó la Planta de Personal de la ANT y se crearon noventa (90) empleos en la Planta de Personal de la ANT de carácter permanente, el cual durante el segundo semestre de la vigencia 2020 la Subdirección de Talento Humano llevará a cabo las gestiones correspondientes para la provisión de los empleos que se encuentren vacantes de conformidad con la normatividad vigente.

La oficina de Control Interno, evidenció el formato de cumplimiento de requisitos mínimos de 29 funcionarios, de los cuales 26 corresponden a nombramientos ordinarios y 3 a encargos; de igual manera, se evidenció la certificación por parte de la subdirectora de Talento Humano del cumplimiento de requisitos exigidos por el manual de funciones para que Carlos Alberto Salinas Sastre, se pudiera desempeñar como Director General.

1.5. Gasto de Personal

VARIABLE/PERIODO	Tercer Trimestre 2020 (\$)	Tercer Trimestre 2019 (\$)	Vari % III 2020 vs III-2019		Segundo Trimestre 2020 (\$) (II-2020)	Vari % III 2020 vs II-2020	
	(III-2020)	(III-2019)	\$	%		\$	%
Gastos de nómina	\$ 4.284.314.637	\$ 7.070.144.366	- \$ 2.785.829.729	-39.4%	\$ 3.240.512.697	\$ 1.043.801.940	32%
Gastos de personal por contrato de prestación de servicios	\$ 15.659.281.407	\$ 12.383.851.135	\$ 3.275.430.272	26.45%	\$ 14.613.559.324	\$ 1.045.722.083	7.16%
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	\$ 19.943.596.044	\$ 19.453.995.501	\$ 489.600.543	2.5 %	\$ 17.854.072.021	\$ 2.089.524.023	11.7%

Fuente Subdirección Administrativa y Financiera y Subdirección de Talento Humano

Gastos de nómina:

De acuerdo con información suministrada por la Subdirección de Talento Humano, se observó una disminución del 39.4% (\$2.785.829.729) entre el tercer trimestre de la vigencia 2020 y 2019, esto debido que la planta temporal se encontraba vigente durante la vigencia 2019 y la cantidad de empleos provistos era mayor.

Frente al III Trimestre de 2020 y II Trimestre 2020, se observa una variación positiva del 32%, esto debido a que en el tercer trimestre del 2020 se efectuó el pago de la prima de servicios y de igual forma se incrementó el número de empleos provistos.

De igual manera cabe resaltar que mediante Oficio No. 2-2020-029522 del 06 de julio de 2020 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó la operación presupuestal contenida en el Acuerdo No. 122 de 2020, "Por medio del cual se aprueba una modificación presupuestal, en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT para la vigencia fiscal 2020", por valor de \$9.537.084.383 financiados con recursos Nación, esto con el fin de amparar los noventa (90) empleos creados en la Planta de Personal de la ANT mediante el Decreto No. 694 del 22 de mayo de 2020.

Gastos de personal por contrato de prestación de servicios:

De acuerdo con información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera, se observó un incremento del 26.45% (\$3.275.430.272) entre el tercer trimestre de 2020 y 2019; y un incremento del 7.16% (\$1.045.722.083) entre el tercer trimestre de 2020 y el segundo trimestre 2020, en el valor pagado por concepto de contrato por prestación de servicios.

Se observó en el cuadro de los gastos de personal, que los gastos de nómina de personal es el 21.5%, mientras que los de prestación de servicios corresponden al 78.5% y el comportamiento trimestral de los periodos anteriores se ha mantenido similar en cuanto a que el gasto por prestación de servicios es mayor que el gasto de nómina. Se recomienda continuar con el proceso de provisión de los cargos de la planta permanente de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, con el propósito de disminuir los contratos de prestación de servicios y de gestión y así dar cumplimiento al artículo 3 Decreto 1009 de 2020 (...) "Contrato Prestación de Servicios se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

1.6. Relación de contratos de prestación de servicios y justificación de los mismos frente a la planta existente.

VARIABLE/PERIODO	Primer Trimestre 2020 (I-2020)	Segundo Trimestre 2020 (II-2020)	Tercer Trimestre 2020 (III-2020)	Total, acumulado 2020 (enero a septiembre 2020)	Total, acumulado 2019 (enero a septiembre 2019)	Variación acumulada 2020 vs 2019
No. de Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión/persona natural suscritos en el periodo de reporte	842	71	254	1.167	1.109	5,22%
Valor de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión/persona natural suscritos en el periodo de reporte	\$46.590.224.755	\$2.734.306.344	\$5.631.521.049	\$54.956.052.148	\$44.141.300.845	24,5%

Fuente: Secretaría General- Grupo Gestión Contractual

De acuerdo con el cuadro anterior, se evidencia un incremento del 5.22% en el número de contratos suscritos acumulados al tercer trimestre de cada vigencia y del 24.5% del valor de los contratos suscritos, de acuerdo con la información suministrada por Secretaría General- Grupo Gestión Contractual, Estos incrementos son resultado del aumento normal en los honorarios percibidos por los contratistas de prestación de servicios de una vigencia respecto a la siguiente, lo cual, para el caso de la ANT según las escalas de perfiles y experiencia establecidos, generalmente está en el orden del 3%. Además, las necesidades de personal con nivel de especialización profesional mayor en las diversas áreas de la entidad para atender temáticas con diversas complejidades y el hecho que la planta de personal temporal no continuó en la vigencia 2020, incidieron en que los requerimientos de contratación de prestación de servicios se elevaran tanto en número como en cuantía para la vigencia 2020.

De acuerdo con información de Secretaría General- Grupo Gestión Contractual, el valor de los honorarios pactados más altos durante el tercer trimestre de 2020, corresponde a los siguientes contratos:

CTO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN EN MESES (INICIAL)	Valor Mensual Honorario
1019 A	ERNESTO ENRIQUE MIRANDA MOLINA	Prestar los servicios profesionales de abogado en temas de Derecho Agrario para el desarrollo de las actividades misionales de la Dirección de Acceso a	\$61.200.000,00	5	\$12.750.000
1014	CARLOS ANDRES PEÑARANDA IBARRA	Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Acceso a Tierras en temas jurídico-contractuales que se requieran dentro de la misionalidad de la misma.	\$57.750.000,00	5	\$11.550.000
1017	MARCELA ISABEL JIMENEZ CANTILLO	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Acceso a Tierras, para la revisión jurídica, impulso y conceptualización de documentos, y para la evaluación y seguimiento de los procesos de acceso a tierras y demás actividades a cargo de la Dirección.	\$57.750.000,00	5	\$11.550.000
1027	HUGO JAIRO ROBLES HERNANDEZ	Prestar los servicios profesionales brindando apoyo al seguimiento y control de la Dirección de Acceso a Tierras en su proyecto de inversión a nivel presupuestal, administrativo, normativo y de planeación, para su logro misional.	\$57.750.000,00	5	\$11.550.000

Fuente: Secretaría General- - Grupo Gestión Contractual

La Oficina de Control Interno revisó estos contratos de prestación de servicios de personas naturales durante el tercer
Página **11** de **34**

trimestre de 2020, a través de la plataforma del SECOP II, con la finalidad de verificar si se encuentran publicados tanto las minutas de los contratos como los estudios previos de los mismos, encontrando que los expedientes verificados se encuentran publicados y en los estudios previos se describe la inexistencia, insuficiencia o falta de capacidad de personal, la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación, al igual que el objeto a contratar y certificación expedida por la Subdirectora de talento humano de la entidad, en la que se certifica que "(...) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, el Decreto No. 2363 de 2015, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el artículo 104 de la Ley 1815 de 2016 y el artículo 6º de la Resolución No. 292 del 13 de marzo de 2017, el suscrito Subdirector de Talento Humano, a partir de la información suministrada por el área técnica en el presente documento, junto con la verificación y justificación de la necesidad de personal; y el manual de funciones y competencias laborales, certifica la Insuficiencia o Falta de Capacidad _____ Inexistencia _____ para realizar las actividades que se requiere contratar y que han sido manifestadas en el presente documento".

Es importante seguir actuando conforme a los parámetros establecidos en el Decreto 1009 de 2020 que en su artículo 3 estipula "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

Por otra parte, se pudo constatar que el valor de los honorarios de los mencionados contratos no supera la remuneración total mensual del jefe de la entidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nacional 2785 del 4 de agosto de 2011, "Por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 4º del Decreto 1737 de 1998", que en su Artículo 1º estableció:

"(...) Artículo 1º. Modifíquese el artículo 4º del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 2º del Decreto 2209 de 1998, el cual quedará así:

"Artículo 4º. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad".

"Parágrafo 1º. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a este en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales."

1.7. Comisiones de servicio

VARIABLE/PERIODO	Tercer Trimestre 2020	Tercer Trimestre 2019	Var % III-2020 vs III-2019	Segundo Trimestre 2020	Var % III-2020 vs II-2020
	(III-2020)	(III -2019)		(II-2020)	
No. de comisiones aprobadas	384	1539	-75 %	4	9.500%
No. de comisiones efectuadas	269	1327	-79.7 %	4	6.625%
Valor por pagar por concepto de comisiones	\$282.876.514	\$918.542.991	-69.2 %	\$761.825	37.031,43%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera, sistema Ulises

De acuerdo con la información suministrada por Secretaría General, se observó una variación negativa del 75% en el número de comisiones aprobadas y del 79% en las comisiones efectuadas correspondiente a la comparación entre vigencias, situación que responde a la emergencia sanitaria que atraviesa el país COVID – 19, sin embargo, en la comparación entre el segundo y tercer trimestre se evidencia un incremento bastante alto debido a que la reapertura de

los territorios y el transporte aéreo y terrestre, permitieron realizar las salidas de campo y reuniones con las comunidades en el territorio nacional que se encontraban pendientes en los trimestres anteriores. Así mismo ocurre con el valor pagado por este concepto, ya que estas salidas de campo a los diferentes destinos del territorio nacional requerían varios días de actividades por parte de los servidores públicos.

La Oficina de Control Interno, observó el informe del tercer trimestre de 2020, realizado por la Secretaría General, en donde se relacionan las comisiones registradas en el aplicativo Ulises, por estado, distribución utilidades por dependencia, por extemporáneas, cumpliendo así con el procedimiento AMBDS-P-006 "Solicitud, Autorización, Legalización y Pago de Desplazamientos al Interior".

1.8. Comisiones de forma extemporánea de acuerdo al siguiente cuadro:

VARIABLE/PERIODO	Tercer Trimestre 2020	Tercer Trimestre 2019	Var % III-2020 vs III-2019	Segundo Trimestre 2020	Var % III-2020 vs II-2020
	(III-2020)	(III-2019)		(I-2020)	
No. de comisiones extemporáneas aprobadas	104	333	-68.8 %	0	%
No. de comisiones extemporáneas excluyendo las liberadas (*)	79	246	-67.9 %	0	%
Valor por concepto de comisiones extemporáneas excluyendo las liberadas	\$71.773.635	\$115.876.255	-38.1 %	\$0	%

Fuente: Secretaría General

De acuerdo con la información suministrada por Secretaría General, para el periodo comprendido entre el 1 de julio y 30 de septiembre, se presenta una variación negativa del 68.8% en el número de comisiones extemporáneas aprobadas y del 67.9% en las comisiones extemporáneas excluyendo las liberadas correspondiente a la comparación entre vigencias, situación que responde a la emergencia sanitaria que atraviesa el país COVID – 19, sin embargo, en la comparación entre trimestres se evidencia el incremento debido a la autorización y reapertura gradual de las salidas de campo y reuniones con las comunidades en el territorio nacional.

1.9. Indicadores de los tickets utilizados y los pagados sin utilizar, durante el tercer trimestre 2020

ETAPAS	CANTIDAD	VALOR
TIQUETES EXPEDIDOS	91	\$ 79.807.259
TIQUETES CAMBIADOS	2	\$ 294.708
TIQUETES CANCELADOS	7	\$ 5.874.389

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

De acuerdo a la respuesta otorgada por Secretaría General, en análisis realizado para el tercer trimestre se evidencia una reducción de comisiones con Ticket, debido al Estado de Emergencia Económica, Social declarado por el Gobierno Nacional.

De los siete (07) tickets cancelados, se encuentran pendientes por utilizar tres (03), estos tickets expedidos serán cruzados con otras comisiones solicitadas en lo que resta de la vigencia.

De igual manera, la Secretaría General manifestó que en el periodo comprendido entre julio y septiembre se realizó la actualización del formato ADMBS-F-004 Forma solicitud de comisión y/o autorizaciones de viaje versión 8 del 1 de septiembre de 2020, en donde se realizó la inclusión de información frente a la emergencia sanitaria COVID-19 y declaración de conocimiento por parte del colaborador de la ANT del Manual de prevención CORONAVIRUS ANT Y ARL POSITIVA, Lineamientos para viajes y desplazamientos de funcionarios y contratistas 2020 y protocolos, orientaciones y lineamientos para enfrentar el COVID-19 en Colombia, dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social

Así mismo, la Secretaría General dio a conocer la circular No. 21 de fecha 21 de septiembre de 2020 donde se establecen los parámetros y recomendaciones para las solicitudes de comisiones y/o autorizaciones de viaje y tiquetes aéreos.

1.10. Comisiones del Exterior:

VARIABLE/PERIODO	Tercer Trimestre 2020	Tercer Trimestre 2019	Var % III-2020 vs III-2019	Segundo Trimestre 2020	Var % III-2020 vs II-2020
	(III-2020)	(III-2019)		(II-2020)	
No. de comisiones aprobadas y efectuadas	0	0	%	0	%
Valor por concepto de Comisiones	0	\$ 0	%	0	%

Fuente: Secretaría General con corte a 30 de septiembre 2020

De acuerdo con la información suministrada por Secretaría General, para el periodo comprendido entre el 1 de julio y 30 de septiembre, no se efectúan ni aprueban comisiones al exterior.

1.11. Eventos y Capacitaciones

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera, durante el tercer trimestre de la vigencia 2020 no se suscribieron contratos para eventos, para temas de capacitación, bienestar, las actividades se realizaron a costo cero y mediante gestión de la Subdirección de Talento Humano para llevar a cabo las actividades contenidas en cada Plan.

La Oficina de Control Interno evidenció el Plan Institucional de Capacitación 2020 y el Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales para la vigencia 2020 que se encuentran aprobados y publicados en la página web de la Agencia en el siguiente link:

[h <http://www.agenciadetierras.gov.co/wp-content/uploads/2020/03/PlanInstitucionaldeCapacitacionANT2020version2.0.pdf>](http://www.agenciadetierras.gov.co/wp-content/uploads/2020/03/PlanInstitucionaldeCapacitacionANT2020version2.0.pdf) y <http://www.agenciadetierras.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/IncentivosInstitucionales.pdf>

Así mismo evidenció los informes de seguimiento del tercer trimestre 2020 del Plan Institucional de Capacitación y el Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales, con un cumplimiento de las actividades programadas para el tercer trimestre, donde se observó que la Agencia realizó cursos virtuales para los funcionarios y contratistas con la Subdirección de Talento Humano, y demás dependencias, los cuales no generaron costos, cumpliendo así con las normas de Austeridad. Sin embargo, no fue posible revisar los documentos físicos de acuerdo con la limitación expresada en el informe.

2. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

Se evidenció que la ANT suscribió el Contrato No. 784 de 2020 con la Imprenta Nacional de Colombia cuyo objeto es "Realizar la publicación de los actos administrativos de carácter general, las normas y demás documentos que sean expedidos y que requieran publicación por parte de la Agencia Nacional de Tierras" por un valor total de \$22.000.000. Con

corte a 30 de septiembre de 2020, se han publicado:

PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES				
FECHA PUBLICACIÓN	DOCUMENTO	OBJETO	VALOR	N° DIARIO
03/07/2020	Resolución 5095 del 30 de junio de 2020	Por la cual se adjudica en calidad de "TIERRAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS" un (1) predio baldío, en la jurisdicción del corregimiento Puerto Limón, Municipio Mocoa, departamento del Putumayo, al consejo comunitario Matin Luther King	\$0	51364
03/07/2020	Resolución 5096 del 30 de junio de 2020	Por la cual se adjudica en calidad de "TIERRAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS" un (1) predio adquirido por la COMUNIDAD que conforme el Consejo Comunitario de Comunidades Negras la Diaspora, ubicado en el corregimiento el Tablazo, municipio de San Juan del Cesar, Departamento de la Guajira	\$0	51364
26/07/2020	Acuerdo No. 120 del 28 de abril de 2020	Por el cual se constituye el resguardo indígena INKAL WATZAL, del predio Awa sobre (5) cinco predios baldíos de posesión ancestral y (2) predios de propiedad de la comunidad, localizados en jurisdicción del Municipio de Orito, departamento del Putumayo	\$ 1.390.300	51387
26/07/2020	Acuerdo No. 121 del 28 de abril de 2020	Por el cual se constituye el resguardo indígena Nasa la Estación Talaga con cuatro (4) predios del fondo Nacional Agrario y dos (2) predios propiedad del Cabildo, localizados en jurisdicción del municipio de la Plata, departamento del Huila	\$ 3.373.300	51387
03/08/2020	Resolucion 5993 del 21 de julio de 2020	"Por la cual se adjudica en calidad de "TIERRAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS" un (1) predio adquiridos por el extinto INCODER, en la jurisdicción de la Vereda el Zarzal del Municipio de Patia El Bordo, departamento del Cauca, al Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Zarzal denominado la Pedregosa"	\$ 0	51395
14/08/2020	Resolución Conjunta IGAC No 725 ANT No 04 del 12 de agosto de 2020	Por medio de la cual se ordena el inicio de la actualización de la formación del catastro de la zona rural del municipio de Fonseca departamento de la Guajira	\$397.900	51406
28/08/2020	Resolución Conjunta IGAC No 749 ANT No 05 del 25 de agosto de 2020	Por medio de la cual se ordena el inicio de la actualización de la formación del catastro de la zona rural del municipio de Ataco departamento del Tolima	\$397.900	51420
28/08/2020	Resolución Conjunta IGAC No 750 ANT No 06 del 25 de agosto de 2020	Por medio de la cual se ordena el inicio de la actualización de la formación del catastro de la zona rural del municipio de Planadas departamento del Tolima	\$397.900	51420
14/09/2020	Acuerdo No. 126 del 15 de julio de 2020	Acuerdo "Por medio del cual se resuelve recurso de reposición, en contra del Acuerdo No. 113 del 28 de enero de 2020, "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Nukanchipa Alpa Amukunapa Wasi del pueblo Inga, con un (1) predio baldío de posesión ancestral, localizado en jurisdicción del municipio de Villagarzón, departamento de Putumayo"	\$ 2.041.100	51437
14/09/2020	Acuerdo No. 127 del 15 de julio de 2020	Acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena San Antonio 2 del pueblo Senú, con un (1) terreno baldío, localizado en jurisdicción del municipio de Zaragoza, departamento de Antioquia"	\$ 727.100	51437

PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES				
FECHA PUBLICACIÓN	DOCUMENTO	OBJETO	VALOR	N° DIARIO
14/09/2020	Acuerdo No. 128 del 15 de julio de 2020	Acuerdo "Por medio del cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Gobernadora del Cabildo Quillasinga de la Montaña del Pastacoy – Santiago y por el Presidente de la JAC Vda. Santa Clara municipio de Santiago – en contra del Acuerdo No. 109 del 20 de diciembre de 2019 "Por el cual se Constituye el Resguardo Indígena Inga de Santiago, con cincuenta y cuatro (54) lotes de terrenos baldíos con posesión ancestral y nueve (9) predios de propiedad del Cabildo, localizados en jurisdicción del municipio de Santiago, departamento del Putumayo".	\$ 1.390.300	51437

Fuente: Secretaría General

La Agencia Nacional de Tierras utiliza herramientas electrónicas de comunicación, para contribuir a la articulación del trabajo organizacional y comunicación externa, como son: correo electrónico masivo, página web e intranet, chats, redes sociales (Instagram, Twitter, Facebook, YouTube), eventos. Con estas herramientas electrónicas, el equipo de comunicaciones de la ANT propende por la optimización del gasto de la entidad al disminuir la utilización de piezas comunicativas impresas. Los avisos institucionales que se publican son los requeridos por la ley, asociados a los procesos contractuales, los cuales se hacen a través del portal www.contratos.gov.co

De acuerdo con información suministrada por Secretaría General- Oficina Asesora de Comunicaciones la Agencia no ha suscrito contratos para publicación. Se evidenció que la Agencia no cuenta con rubro presupuestal para publicidad. Sin embargo, no fue posible revisar los documentos físicos de acuerdo con la limitación expresada en el informe.

3. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

En este apartado se relacionarán las acciones adelantadas por la administración para contribuir con la reducción y optimización de gastos, vía materiales y suministros, mantenimiento de entidad, combustible, lubricantes y llantas y servicios, de acuerdo con información suministrada por Secretaría General y los hechos observados por Control Interno:

3.1 Mantenimiento de parque automotor, combustible y llantas:

En la siguiente tabla se muestra el parque automotor con el que cuenta la entidad, el cual corresponde a 7 vehículos, a saber:

RELACIÓN PARQUE AUTOMOTOR						
TIPO	MARCA	MODELO	PLACA	CAPACIDAD CILINDRAJE	CONDUCTOR	DIRECTOR ASIGNADO
AUTOMOVIL	MAZDA	2011	OBH785	1.598	JUAN CAMILO CABEZAS GONZALEZ	DIRECCION DE ASUNTOS ETNICOS
AUTOMOVIL	MAZDA	2011	OBH786	1.598	JUAN MANUEL NOGUERA MARTINEZ	DIRECCION DE ACCESO A TIERRAS
AUTOMOVIL	MAZDA	2011	OBH787	1.598	FELIPE ALFONZO ESPINOZA CAMACHO	DIRECCION DE ORDENAMIENTO SOCILA DE LA PROPIEDAD
AUTOMOVIL	MAZDA	2011	OBH789	1.598	JORGE ANDRES GAITAN SANCHEZ	DIRECCION DE GESTION JURIDICA DE TIERRAS
CAMIONETA	HYUNDAI TUCSON	2009	OBH135	1.975	MIYRIAM MARTINEZ	DIRECCION GENERAL

RELACIÓN PARQUE AUTOMOTOR						
TIPO	MARCA	MODELO	PLACA	CAPACIDAD CILINDRAJE	CONDUCTOR	DIRECTOR ASIGNADO
CAMIONETA	HYUNDAI TUCSON	2009	OBH136	1.975	CARLOS ALBERTO SALINAS SASTRE	SECRETARIA GENERAL
CAMIONERA	FORD RANGER	2011	OBI171	2.499	OLGA YAMILE GONZALEZ FORERO	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

En la siguiente tabla se muestra el comportamiento del parque automotor de la entidad, en cuanto a consumo de gasolina y mantenimientos:

• REVISIONES PARQUE AUTOMOTOR 2020					
VARIABLE/PERIODO	Tercer Trimestre 2020 (III -2020)	Tercer Trimestre 2019 (III -2019)	Var % III- 2020 vs III-2019	Segundo Trimestre 2020 (II -2020)	Var % III-2020 vs II-2020
Parque automotor de la entidad (No. de vehículos)	7	7	0	7	0
Consumo promedio de combustible del parque automotor (galones)	278 galones	746 galones	- 62,73 %	13.9 galones	100%
Valor del Consumo de combustible en el trimestre	\$2.402.840	\$6.654.479	-63,89%	\$ 106.278	-95.58%
Valor de las revisiones realizadas	\$64.847.273,9	\$17.771.630	72.59%	0	100%
No. de llantas cambiadas en el periodo	12	0	100%	0	100%
Valor liquidado por concepto de llantas	\$4905.627,44	0	100%	0	100%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

El parque automotor de la entidad no presentó variación en cuanto al número de vehículos en operación durante el tercer trimestre 2020, 2019 y segundo trimestre 2020.

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera, la variación presentada frente al consumo de combustible en galones entre el III trimestre de 2019 y el III trimestre de 2020, corresponde al - 62.73 %, esta variación obedece a que durante el tercer trimestre de la vigencia 2019, todo el parque automotor se encontraba activo, es decir los siete (7) vehículos diariamente realizaban desplazamientos de acuerdo con los requerimientos de la ANT, a diferencia del tercer trimestre de la presente vigencia, donde el vehículo de placas OBH789, se encontraba fuera de servicio por fallas mecánicas.

Así mismo teniendo en cuenta la emisión del decreto 417 del 17 de marzo de 2020, en donde se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional como consecuencia del COVID-19, los vehículos que conforman el parque automotor de la Agencia estuvieron fuera de servicio desde el mes de marzo lo cual se ve reflejado en el consumo.

El valor del combustible se estableció en la orden de compra N°. 001 de 2020 por valor de \$32,865,282 suscrito con la Organización Terpel S.A, cuyo objeto es "Contratar el suministro de combustible; gasolina corriente o regular, y ACPM o Diésel para los vehículos de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras y planta eléctrica" se evidenciaron las tarifas

de combustible diésel y gasolina contratadas, las cuales se encuentran con un valor menor a los precios de mercado en estaciones de servicio a usuario final, dentro del expediente se evidencia la relación de galones a distribuir por galones y colaborador asignado por la ANT., así mismo, se evidencia un valor máximo en pesos y en galones por día destinados para cada vehículo, de mercado volumen, precio especial de conformidad con lo establecido en el acuerdo marco de precios CCE-715-1-AMP-2018 COMBUSTIBLE.

La Oficina de Control Interno evidenció, 4 facturas durante el periodo comprendido entre el 01 de julio y 30 de septiembre, correspondientes a los Nos. AR9018680345, AR9018682416, AR9018688879 y AR9018691545, las cuales corresponden al consumo de combustible del mencionado periodo. Dentro del expediente contractual se evidencian los correspondientes informes de supervisión del contrato, emitidos por cada una de las facturas presentadas por el contratista y debidamente legalizadas, así como la correspondiente revisión de los consumos de los vehículos facturados con su correspondiente sustento; se observó que se encuentran debidamente soportadas con la relación de consumo del vehículo, fecha de suministro, estación de servicio de despacho, placa del vehículo, volumen en galones, km del vehículo y valor de la factura. No se observaron inconsistencias en los documentos revisados.

Placa	Producto	KM a 31 de marzo 2020	TERCER TRIMESTRE 2020		TERCER TRIMESTRE 2019		Variación Trimestre 2020 vs III Trimestre 2019		SEGUNDO TRIMESTRE 2020		Variación Trimestre 2020 vs II Trimestre 2020	
			Consumo de combustible e en galones	Consumo de combustible e en dinero \$	Consumo de combustible e en galones	Consumo de combustible e en dinero \$	Consumo de combustible e en galones	Consumo de combustible e en dinero \$	Consumo de combustible e en galones	Consumo de combustible e en dinero \$	Consumo de combustible e en galones	Consumo de combustible e en dinero \$
OBH785	CORRIENTE	157550	51GL	\$445.134	108	\$968.631	-52,78%	-54,05%	0	\$0	%	%
OBH786	CORRIENTE	163949	45,6GL	\$394.709	116	\$1.042.474	-60,69%	-62,14%	0	\$0	%	%
OBH787	CORRIENTE	164558	28,53GL	\$254.226	93	\$837.407	-69,32%	-69,64%	0	\$0	%	%
OBH789	CORRIENTE	138877	21,17GL	\$188.618	185	\$1.667.125	-88,56%	-88,69%	0	\$0	%	%
OBH135	CORRIENTE	226285	13,91GL	\$123.918	0	\$0	100%	100%	0	\$0	%	%
OBH136	CORRIENTE	194166	59,88GL	\$519.321	141	\$1.268.617	-59,06%	-59,06%	13.9	\$106.278	-76,79%	-79,54%
OBI171	ACPM	167101	58,68GL	\$476.915	103	\$870.225	-45,20%	-45,20%	0	\$0	%	%
TOTAL			278,77	\$2.402.841	746	\$6.654.479	-62,63%	-63,89%	13.9	\$106.278	-76,79%	-79,54%

Durante el tercer trimestre del 2020 se adjudicó el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de la Agencia, por la suma de \$ 182.830.000 con Morarci Group SAS, a la fecha se han realizado mantenimientos por la suma de \$64.847.273. De igual manera se realizó el cambio de llantas a varios de los vehículos que conforman el parque automotor, para lo cual la Oficina de Control Interno corroboró el contrato de mantenimiento y las respectivas facturas allegadas

DETALLE REVISIONES PARQUE AUTOMOTOR 2020							
VALOR/PLACA	OBH785	OBH786	OBH787	OBH789	OBH135	OBH136	OBI171
Valor mantenimientos o revisiones	\$10.252.237,78	\$14.184.621,95	\$5.531.273,51	\$6.159.986,05	\$5.303.396,84	\$22.847.893,06	\$567.864,71
Cantidad mantenimientos o revisiones	4	2	1	1	1	2	2

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

De acuerdo con la información de la Subdirección Administrativa y Financiera, los vehículos se han asignado a los directores de la Agencia Nacional de Tierras, cumpliendo así con el decreto 1737 de 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público."

3.2 Servicio Telefonía Celular

En la actualidad, la Agencia Nacional de Tierras cuenta con 12 equipos celulares distribuidos de la siguiente manera: 1 equipo asignado a la Dirección General, 4 equipos asignados a las Direcciones, 1 equipo asignado a Secretaría General, un equipo a la Subdirección Administrativa y Financiera, un equipo a Comunicaciones y 4 líneas para uso de salidas de llamadas a celular a través del PBX.

VARIABLE/PERIODO	Tercer Trimestre 2020 (III-2020)	Tercer Trimestre 2019 (III-2019)	Var % III-2020 vs III-2019	Segundo Trimestre 2020 (II-2020)	Var % III- 2020 vs II- 2020
No. de líneas celulares	12	14	-14.29%	14	-14.29%
Valor del consumo en telefonía celular en el periodo	\$6.672.220	\$4.093.758	62.98%	\$4.258.200	56.69%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

En el mes de Junio del año en curso, se llevó a cabo la renegociación de la telefonía de la Agencia, con la empresa Telefónica-Movistar. En lo que concierne a la telefonía móvil, se renegóció la disminución en el costo de los planes de voz y un aumento en la capacidad de datos, y se realizó la cancelación de dos líneas móviles. Se evidenció, la reposición de dos celulares Iphone XR, con un costo menor al valor comercial, el cambio de teléfonos se realizó a la Directora General y al Secretario General, de acuerdo con la información de la Subdirección Administrativa y Financiera estos equipos presentaban fallas, de llamadas, para abrir archivos y al momento de cargarlos, razón por la fue necesario realizar la adquisición de nuevos equipos, con el fin de atender las necesidades de la Directora General y el Secretario General los cuales tienen presencia en todo el territorio nacional. Los equipos fueron adquiridos mediante el operador Movistar por un valor menor a los precios del mercado, sin embargo, se evidenció un costo por \$2.247.060 por cada equipo, incumpliendo con el literal d del artículo 14 del Decreto 1009 de 2020, estipula "No se podrán adquirir nuevos equipos de telefonía celular, salvo que las reposiciones de los equipos no representen costos adicionales".

A continuación, se detalla la renegociación del cargo del plan de telefonía móvil:

SERVICIO DE TELEFONIA MOVISTAR ACTUAL			SERVICIO DE TELEFONIA MOVISTAR OFERTA FINAL		
PLAN	DETALLE	CARGO BASICO + IVA	PLAN	DETALLE	CARGO BASICO + IVA
MOVIL	2 líneas minutos ilimitados y datos 6GB		MOVIL	2 líneas minutos ilimitados y datos 32GB	
	4 líneas de 940 minutos c/u sin datos			4 líneas de minutos ilimitados, datos 10 GB	
	8 líneas minutos ilimitados y datos 4,5 GB	\$ 1.440,940		6 líneas minutos ilimitados y datos 21 GB	\$ 983,880

El personal al que se encuentra asignado los equipos móviles son:

DEPENDENCIA	CARGO	CANTIDAD	Nº LÍNEA
Dirección General	DIRECTORA GENERAL DE AGENCIA	1	3165229420
Secretaría General	SECRETARIO GENERAL E6 - 03	1	3183367283
Comunicaciones	JEFE ASESOR PRENSA	1	3163561355
Subdirección Administrativa y Financiera	SUBDIRECTOR TECNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO E5 - G01	1	3173707900
Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad	DIRECTOR TECNICO DE AGENCIA E4 03	1	3167807832

Dirección de Asuntos Étnicos	DIRECTOR TECNICA DE AGENCIA E4 03	1	3175693151
Dirección de Acceso a Tierras	DIRECTOR TECNICO DE AGENCIA E4 03	1	3182753870
Dirección de Gestión Jurídica de Tierras	DIRECTOR TECNICO DE AGENCIA E4 03	1	3185940961
Infraestructura y Soporte Tecnológico	LÍNEA TELEFONICA ASIGNADA PARA EL PBX	1	3167406892
Infraestructura y Soporte Tecnológico	LÍNEA TELEFONICA ASIGNADA PARA EL PBX	1	3168746521
Infraestructura y Soporte Tecnológico	LÍNEA TELEFONICA ASIGNADA PARA EL PBX	1	3168759116
Infraestructura y Soporte Tecnológico	LÍNEA TELEFONICA ASIGNADA PARA EL PBX	1	3168759123

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera, el servicio de telefonía móvil presentó un incremento del 62,98% en el consumo facturado durante el tercer trimestre 2020 con respecto al mismo trimestre de 2019 y un incremento del 56,69% con respecto al segundo trimestre 2020, para lo cual se corroboraron los valores pagados durante los meses de julio, agosto y septiembre, observando que en el mes de Agosto fueron adquiridos los dos equipos móviles por \$4.494.060, razón que genera el incremento en la variación a pesar de haber disminuido los planes mensuales de las 12 líneas que se encuentran en funcionamiento para la ANT y cuyo consumo total y real se disminuye a \$2.178.160 para el trimestre. Las facturas corroboradas fueron las N°. EC-196226213, EC-196351037 y EC-196500990 correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre 2020, en donde se verificó que la factura estuviera a nombre de la Agencia Nacional de Tierras, el valor pagado, número de líneas telefónicas. No se observaron inconsistencias en los documentos revisados.

Así las cosas, se evidenció el cumplimiento en el ahorro del 10% del consumo con respecto al año anterior de acuerdo con el Decreto 1009 de 2020 en su artículo 14 que establece:

ARTÍCULO 14. PAPELERÍA Y TELEFONÍA. Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán: (...)“Contratar planes corporativos de telefonía móvil o conmutada que permitan lograr ahorros del 10%, respecto del consumo del año anterior”.

3.3 Servicios Públicos

VARIABLE/PERIODO	Tercer	Tercer	Var % III- 2020 vs III- 2019	Segundo	Var % III- 2020 vs II- 2020
	Trimestre 2020	Trimestre 2019		Trimestre 2020	
	(III-2020)	(III-2019)		(II-2020)	
Valor pagado Energía	\$64.201.292	\$ 88.156.860	-27.17%	\$38.242.603	67.88%
Valor pagado Acueducto	\$13.109.519	\$ 9.906.119	32.34%	\$19.299.096	-32.07%
Valor pagado Telefonía fija	\$23.813.181	\$ 26.155.345	-8.95%	\$38.501.718	-38.15%
Total Servicios Públicos	\$101.123.992	\$124.218.324	%	\$96.043.417	%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera, debido a las medidas impartidas por el gobierno, ante la situación de emergencia por el COVID 19, durante el III trimestre de 2020, aunque se priorizó el trabajo en casa, el personal que no presentaba condiciones especiales o de salud, que les impidieran la asistencia a la Agencia, fue retornando gradualmente a las sedes, por lo tanto, los pagos de energía y acueducto presentaron un leve incremento con respecto al trimestre anterior y una disminución considerable con respecto al mismo trimestre del año anterior. Sin embargo, la variación que se muestra en el pago de servicio de energía con relación al trimestre anterior se

Página 20 de 34

debió a que la ANT hizo el pago del 100% de la facturación de los meses de Julio y Agosto y la ADR realizó el pago del 100% de la factura del mes de Septiembre, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio del pago compartido de servicios de la Sede Central en una proporción del 61% para la ANT y el 39% para la ADR. Del mismo modo, la ADR realizó el pago del 100% de la facturación de Mayo - Junio de Acueducto y Aseo, en el mes de Julio y la ANT efectuó los pagos de la facturación de Julio - Agosto, en el mes de Septiembre. Adicionalmente, en el mes de Julio la ANT realizó los pagos correspondientes a recolección de escombros que la empresa de Aseo Lime facturó de los periodos marzo – abril y mayo – junio.

El servicio de telefonía fija presenta una disminución en los pagos, debido a la renegociación que se realizó de los planes de telefonía de la Agencia con la compañías UNE donde además se realizó la cancelación de dos líneas de la Sede de Medellín y con Telefónica- Movistar, favoreciendo principalmente el pago de servicio de telefonía de larga distancia, donde está incluida la línea de servicio al ciudadano 018000, que por la situación de emergencia sanitaria, se sigue presentando un alto consumo por parte de los ciudadanos. Presencial en las sedes y los ciudadanos se comunicaron por vía telefónica lo que incrementó el consumo, por lo anterior no se obtuvo de ahorro del 10% con respecto del año anterior como lo establece el artículo 14 del Decreto 1009 de 2020.

A continuación, se detalla la renegociación del cargo del plan de telefonía fija:

SERVICIO DE TELEFONIA MOVISTAR ACTUAL			SERVICIO DE TELEFONIA MOVISTAR OFERTA FINAL		
PLAN	DETALLE	CARGO BASICO + IVA	PLAN	DETALLE	CARGO BASICO + IVA
FIJO CORPORATIVO	Troncal SIP-conmutador línea 5185858, línea local con 30 canales, plan ilimitado local Bogotá y Cundinamarca y canal de fibra óptica	\$ 3.660,912	FIJO CORPORATIVO	Troncal SIP-conmutador línea 5185858, línea local con 30 canales, plan ilimitado local Bogotá y Cundinamarca y canal MPLS de fibra para troncales	\$ 1.416,869
LARGA DISTANCIA	Línea 018000, se tiene descuento hasta consumir el valor de la bolsa de minutos \$1.060.000, los minutos adicionales se cobran con tarifa plena \$310-\$350 (se toma un costo promedio) \$3.773.000	\$ 4.833,000	LARGA DISTANCIA	Cargo servicio 018000, bolsa de 11.288 minutos, minuto adicional celular cualquier operador \$180- valor básico \$2.032.000 incluido IVA	\$ 2.032,000
SERVICIO FIJO UGT MEDELLIN	Se tiene el servicio con UNE, tarifa fija, cuenta con 4 líneas telefónicas	\$ 446,000	SERVICIO FIJO UGT MEDELLIN	Se tiene el servicio con UNE, tarifa fija, cuenta con 2 líneas telefónicas	\$ 159,056

Se evidenció las facturas de los servicios de Energía, Acueducto y telefonía de las diferentes sedes de la ANT de los meses de julio, agosto y septiembre 2020 respectivamente, en donde se verificó que las facturas fueran de los establecimientos y sedes de la Agencia Nacional de Tierras, el valor pagado, No se observaron inconsistencias en los documentos revisados.

A continuación, de acuerdo a la información suministrada por la Dependencia, se relaciona el consumo de energía en KW por sedes:

CONSUMO DE ENERGÍA MENSUAL AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (2020)			
	SEDE CENTRAL	BODEGA AMERICAS	CHAPINERO
MES	CONSUMO (KW)	CONSUMO (KW)	CONSUMO (KW)
ENERO	34.404	1.151	3.941
FEBRERO	33.672	1.223	3.682
MARZO	35.502	1.187	3.922
ABRIL	33.306	392	2.786
MAYO	19.398	489	1.765
JUNIO	27.084	1.075	1.906
JULIO	30.744	1.235	2.902
AGOSTO	29.646	1.051	2.584
SEPTIEMBRE	29.646	2.065	2.921

TOTAL	273.402	9.868	26.409
-------	---------	-------	--------

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

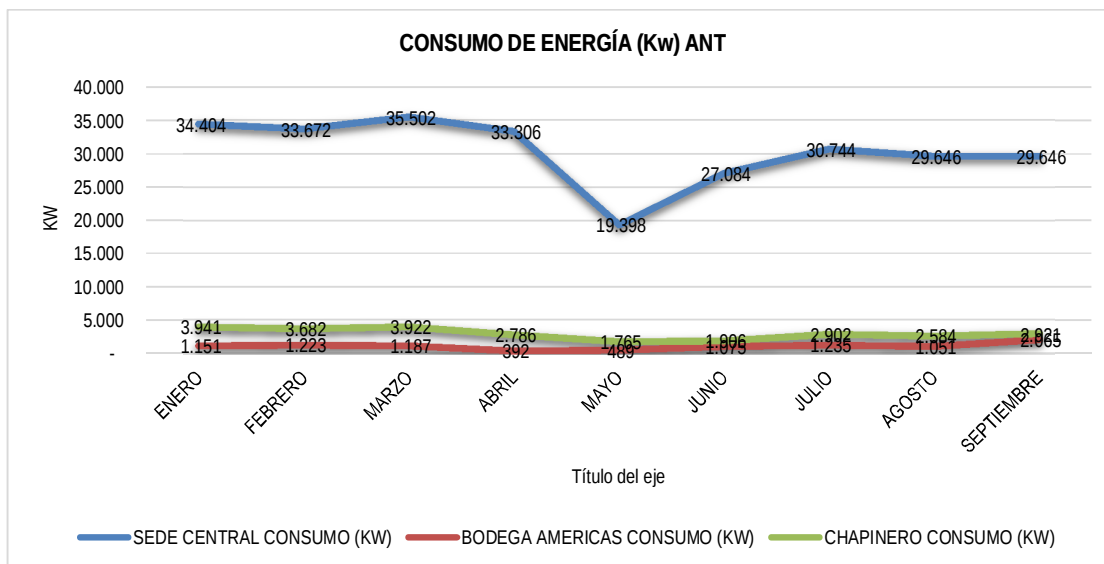
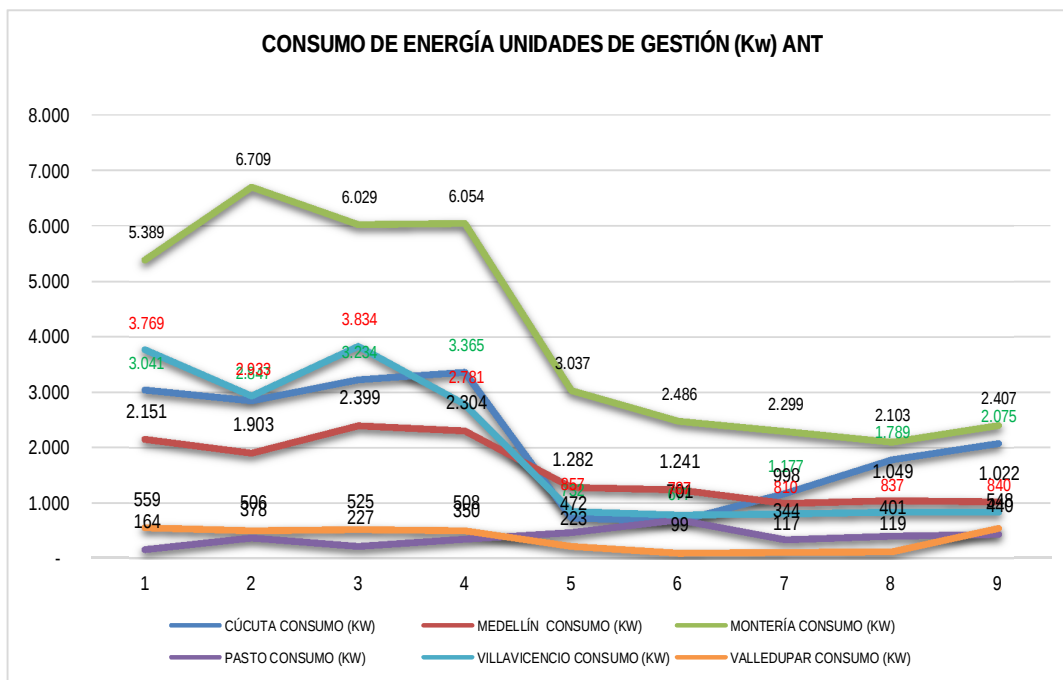
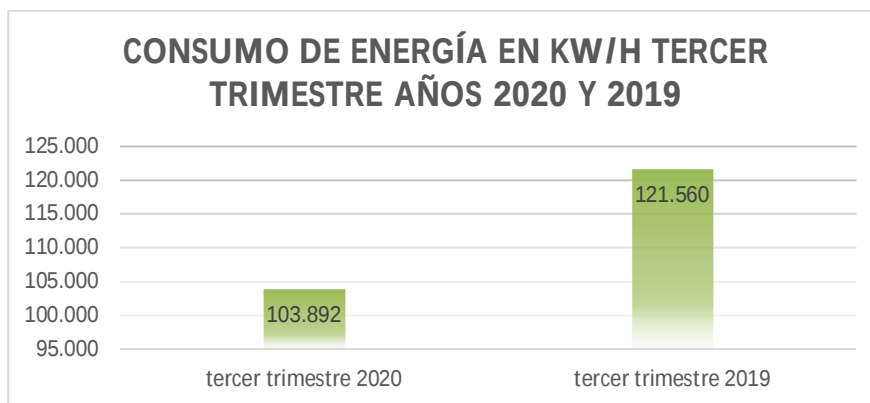


Ilustración 1 Variación consumo, Sede central, chapinero bodega Américas

CONSUMO DE ENERGÍA MENSUAL AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (2020)					
CÚCUTA	MEDELLÍN	MONTERÍA	PASTO	VILLAVICENCIO	VALLEDUPAR
CONSUMO (KW)	CONSUMO (KW)	CONSUMO (KW)	CONSUMO (KW)	CONSUMO (KW)	CONSUMO (KW)
3.041	2.151	5.389	164	3.769	559
2.847	1.903	6.709	378	2.933	506
3.234	2.399	6.029	227	3.834	525
3.365	2.304	6.054	350	2.781	508
732	1.282	3.037	472	857	223
677	1.241	2.486	701	787	99
1.177	998	2.299	344	810	117
1.789	1.049	2.103	401	837	119
2.075	1.022	2.407	440	840	548
18.937	14.349	36.513	3.477	17.448	3.204



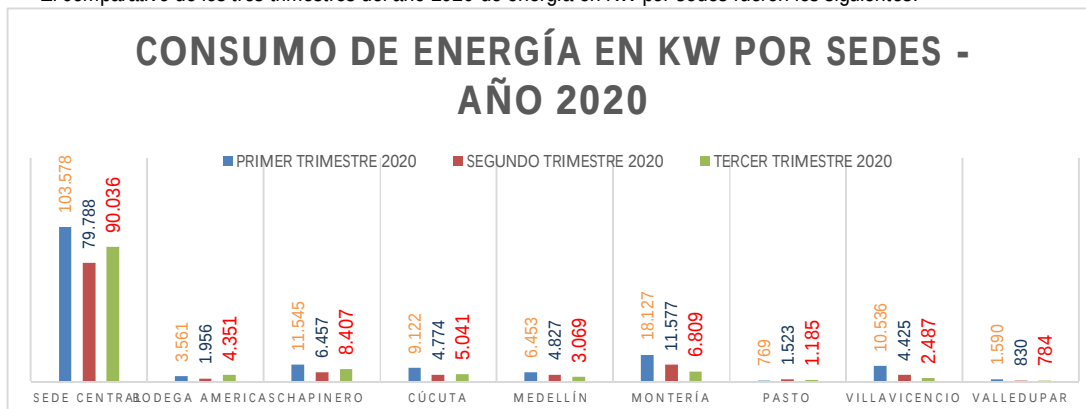
Los consumos durante el tercer trimestre 2020 de energía y agua en KW y M3 fueron los siguientes:



Fuente: Elaboración propia con información de la Subdirección Administrativa y Financiera

La Oficina de Control interno evidenció las fichas técnicas de los indicadores del consumo de energía que se envió a la Oficina de Planeación en donde se observó un consumo del tercer trimestre 2020 de 103.892 KW, presentando una disminución del consumo de energía de (KW) en un 14.5% con referencia al tercer trimestre del 2019 (121.560KW). Cumpliendo así con el Decreto 1009 de 2020 artículo 18 (...) "Deberá lograrse un ahorro en el consumo de energía del 10%, respecto del consumo del año anterior".

El comparativo de los tres trimestres del año 2020 de energía en KW por sedes fueron los siguientes:



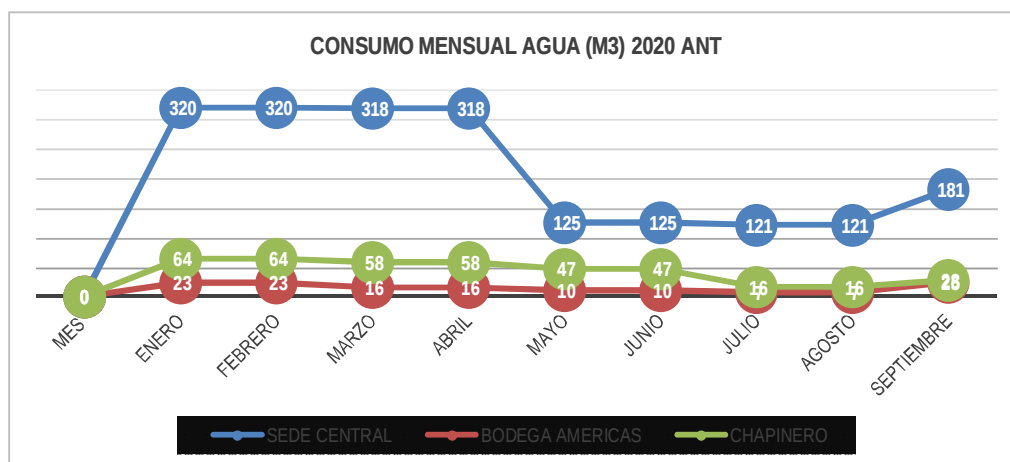
Fuente: Elaboración propia con información de la Subdirección Administrativa y Financiera

Como se observa en la gráfica anterior la mayoría de las sedes tuvieron disminución en el consumo; pero las sedes de Bogotá presentaron un aumento en el consumo de energía, como fue la sede Central que es la que mayor energía consumió y aumentó 10.248 kw (12,84%), con relación al segundo trimestre 2020. Le sigue Chapinero con un aumento de 1.950 kw (30.2%) y la Bodega de las Américas con 2.395 kw (122,44%); con relación a las sedes nacionales se observa una disminución en el consumo a excepción de Cúcuta que aumentó en un 6% con respecto al segundo trimestre de 2020, Montería disminuyó en un 41,19% (6.809 KW), Medellín disminuyó un 57,3% (3.069 KW), Villavicencio en un 43,8% (2.487 KW), Pasto en un 22,19% (1.185 KW) y Valledupar en un 5,54% (784 KW).

A continuación, de acuerdo a la información suministrada por la Dependencia, se relaciona el consumo de agua en M3 por sedes:

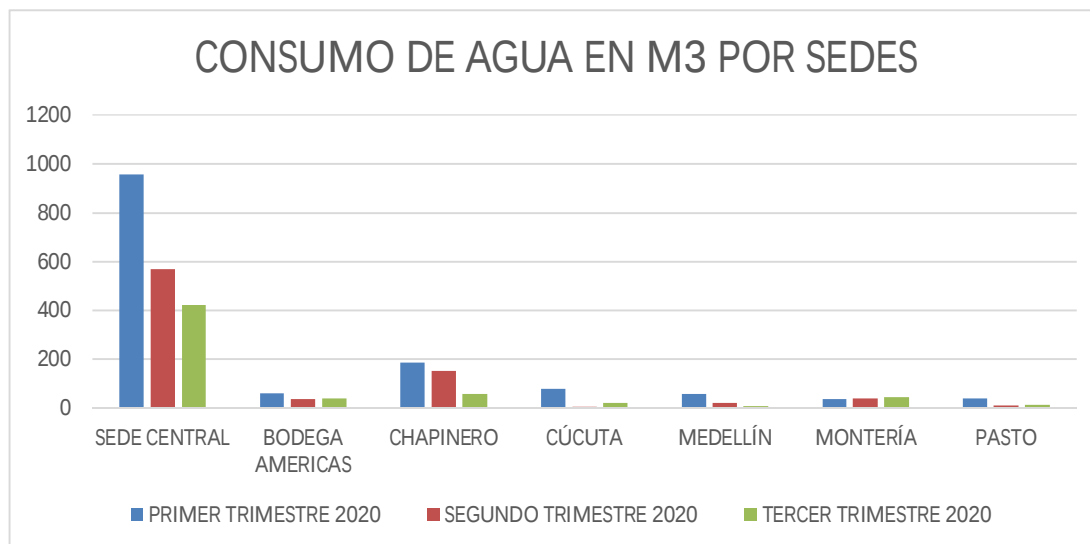
CALCULO PROMEDIO MENSUAL DE CONSUMO DE AGUA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (2020)							
	SEDE CENTRAL	BODEGA AMERICAS	CHAPINERO	CÚCUTA	MEDELLÍN	MONTERÍA	PASTO
MES	CONSUMO (M3)	CONSUMO (M3)	CONSUMO (M3)	CONSUMO (M3)	CONSUMO (M3)	CONSUMO (M3)	CONSUMO (M3)
ENERO	320	23	64	42	23	16	16
FEBRERO	320	23	64	19	15	10	10
MARZO	318	16	58	17	20	10	12
ABRIL	318	16	58	3	16	10	9
MAYO	125	10	47	0	1	14	0
JUNIO	125	10	47	1	4	15	1
JULIO	121	7	16	3	2	15	5
AGOSTO	121	7	16	10	2	14	4
SEPTIEMBRE	181	25	28	9	3	14	5
TOTAL	1949	137	398	104	86	118	62
La facturación de los servicios públicos en los casos de la sede central, bodega y Américas se realiza de manera bimestral.							

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera



Se observó disminución en el consumo del agua en M3 del 55,81% del tercer trimestre 2020 (521M3) con respecto al tercer trimestre 2019 (1.179 M3), cumpliendo con el principio de Economía y normas de Austeridad.

El comparativo de los tres trimestres del año 2020 de acueducto en M3 por sedes fueron los siguientes:



Fuente: Elaboración propia con información de la Subdirección Administrativa y Financiera

Como se observa en la gráfica anterior algunas sedes disminuyeron el consumo y otras su aumento fue muy poco con respecto al segundo trimestre de 2020; la sede Central Bogotá consumió durante el tercer trimestre 2020 en agua 423 M3 que equivale a una disminución del 26%, Chapinero con 60 M3 (disminución del 61%), Montería con 43 M3 aumentó (10%), Bodega de las Américas 39 M3 aumentó en (8%) y Medellín 7 M3 disminuyó en un (67%), Pasto 14 M3 aumento 40% y Cúcuta 22 M3 aumentó (450%).

3.4 Papelería e impresiones

VARIABLE/PERIODO	Tercer	Tercer	Var % II- 2020 vs II- 2019	Segundo	Var % III-2020 vs II- 2020
	Trimestre 2020	Trimestre 2019		Trimestre 2020	
	(III-2019)	(III-2019)		(II-2020)	
Impresiones	191.500	170.500	12,32%	0	100%
Papelería (resmas de papel)	383	341	12,32%	0	100%

Fuente: Secretaría General

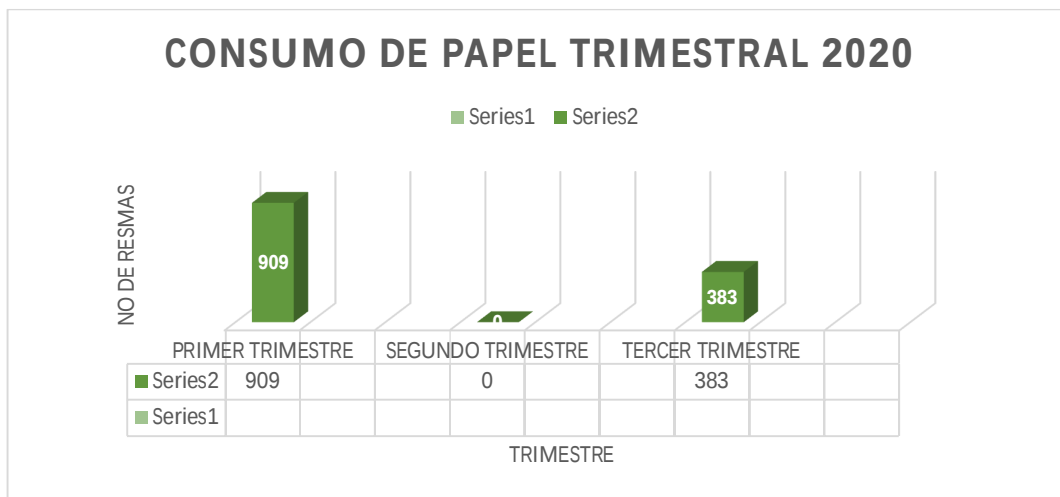
En cuanto al consumo de papel, durante el tercer trimestre de 2020 se pudo evidenciar un consumo de 383 resmas de papel mientras que en el mismo trimestre de 2019 el consumo fue de 341 resmas, presentándose un incremento del 12,32%. Al comparar el segundo y el tercer trimestre del año 2020 se encuentra un incremento en el consumo de papel del 100%, esta variación obedece al retorno gradual de funcionarios y colaboradores a sus funciones en las sedes de la Entidad, después de la contingencia económica y sanitaria del COVID-19, decretada por el Gobierno Nacional; adicionalmente se han implementado estrategias como la implementación de la firma digital en los diferentes procesos y procedimiento que se llevan a cabo en el desarrollo misional de la Entidad.

A continuación, se relaciona el consumo durante el trimestre de papel por dependencias en la Agencia Nacional de Tierras.

DEPENDENCIA	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
OFICINA JURIDICA	0	0	10
SUB. DE PROCESOS AGRARIOS	20	0	123
DIRECCION DE ACCESO A TIERRAS	30	0	0
SUB. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	50	0	3
SUBDIRECCION DE ASUNTOS ETNICOS	0	12	0
CONTRATOS		30	0
UGT VILLAVICENCIO	15	0	0
SECRETARIA GENERAL	0	0	10
UGT CUCUTA	0	40	0
UGT POPAYAN	0	0	10
GESTIÓN DOCUMENTAL	0	0	20
TOTAL	115	82	186

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

El comportamiento del consumo de papel en los tres trimestres del año 2020 fue de:



3.5 Otros Gastos

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaria General-Grupo de Gestión Contractual, no se evidenciaron contratos suscritos para adquirir vehículos automotores, realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de la entidad con cargo a los recursos del Tesoro Público ni para el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo, regalos corporativos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1009 de 2020 y Decreto Nacional 2445 de 2000. Sin embargo, no fue posible revisar los pagos con sus correspondientes soportes de acuerdo a la limitación expresada en el informe.

La Oficina de Control Interno evidenció la suscripción de adquisición y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles con corte a septiembre 2020

AÑO	CTO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN EN MESES (INICIAL)	Estado
2020	1008	MORARCI GROUP S.A.S	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del parque Automotor de la Agencia Nacional de Tierras, incluyendo mano de obra y el suministro de todos los repuestos nuevos originales, requeridos de conformidad con las especificaciones contempladas.	\$ 182.830.000,00	5	En ejecución.
2020	1272	CARLOS DAZA RAMIREZ	Contratar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo incluyendo suministro de materiales, equipos y demás bienes requeridos para el servicio con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las sedes de la Agencia Nacional de Tierras.	\$ 280.000.000,00	3	En ejecución.

Fuente: Secretaría General- Grupo Gestión Contractual

4. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

La Agencia cuenta con los siguientes documentos publicados en la página web de la Agencia para el cuidado y la preservación del medio ambiente y la mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión Ambiental de la ANT:

- ADMBS G-001 Guía Buenas Prácticas Ambientales en donde se encuentran las medidas sencillas y útiles que deben ser adoptadas por los funcionarios, contratistas y demás colaboradores de la entidad, para reducir los impactos ambientales negativos que resultan de las actividades realizadas al interior de las sedes de la entidad.
- ADMBS-Plan-003 Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA en donde se encuentra la Política Ambiental de la ANT y el impacto ambiental.
- ADMBS-Plan-007 Programa de Gestión de Residuos Sólidos que tiene como objetivo garantizar la administración integral, segura y efectiva de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generan en la ejecución de los procesos que tienen lugar en todas las sedes de la Entidad.
- ADMBS-Plan-004 Programa de ahorro uso eficiente de la energía eléctrica con el propósito de generar conciencia entre todo su personal acerca de la importancia que tiene el ahorro y uso eficiente de la energía para alcanzar el cumplimiento de las metas y objetivos del Sistema de Gestión Ambiental planteado por la entidad
- ADMBS-Plan-005 Programa de ahorro y uso eficiente del agua con el propósito de generar conciencia entre todo el personal acerca de la importancia que tiene el cuidado del agua, para de esta forma facilitar el cumplimiento de las metas y objetivos del Sistema de Gestión Ambiental planteado por la entidad.
- ADMBS-Plan-006 Programa de ahorro y uso eficiente del papel con el propósito de que, al interior de las instalaciones de la Agencia, el personal no haga un uso inadecuado del papel, por eficiencia administrativa y el impacto ambiental que se deriva.

Las estrategias o mecanismos que la ANT ha implementado para disminuir los consumos de papel, servicios públicos, residuos, sostenibilidad ambiental son:

- Realizar seguimiento a los consumos: La revisión de los consumos es fundamental para comparar las estadísticas en dos periodos de tiempo, con esto la Subdirección Administrativa y Financiera puede identificar la cantidad de papel que se requiere en las sedes y analizar los datos del consumo para realizar la gestión respectiva.
- Oportunidades de reducción del consumo: Después de contar con la línea base, se podrá identificar cuáles son los porcentajes de aumento o reducción en el consumo de papel en las sedes de la ANT, igualmente

Página 28 de 34

identificar en que periodos se incrementa y se consume más papel para acordar si se pueden implementar estrategias para la reducción de los consumos.

- Gestión de proveedores: Cuando la ANT vaya a adquirir resmas de papel, se debe incluir como criterio que sean hechas de materiales reciclados, o que estén compuestas por materiales biodegradables, además que en los procesos de blanqueado no utilicen sustancias químicas tales como cloro, plomo, cadmio, arsénico, bario, selenio y/o cromo hexavalente.
- Concientización: Realizar sensibilizaciones a todo el personal relacionadas con la importancia que tiene para el medio ambiente el uso responsable del papel y buenas prácticas asociadas

De acuerdo con la información enviada por Secretaria General, por el aislamiento preventivo obligatorio establecido por el gobierno nacional debido a la contingencia por el COVID-19, el desarrollo de campañas, capacitaciones y/o sensibilizaciones se realizó de manera virtual como parte del compromiso con los colaboradores, y comunidad en general. Se evidenció las siguientes actividades en materia de sensibilización ambiental para el tercer trimestre 2020:

- Se ha implementado campañas de sensibilización a funcionarios y colaboradores a través de la realización de capacitaciones, donde se dio a conocer los diferentes programas de ahorro y uso eficiente de agua, energía, manejo adecuado de residuos y ahorro en el consumo de papel; siempre haciendo énfasis en la educación ambiental dando a conocer la problemática ambiental asociada a el consumo de estos recursos.

Contaminación Hídrica.





- **Capacitación manejo de residuos de riesgo biológico y Medidas de bioseguridad**

Se realizó capacitación enfocado al personal de servicios generales, sobre el manejo de residuos, orgánicos, inorgánicos, residuos peligrosos y de riesgo biológico, también sobre los protocolos y medidas de bioseguridad implementados por la Agencia y que se deben tener en cuenta en el desarrollo de las actividades de aseo y limpieza (Uso de elementos de protección personal) para garantizar la salud del personal de aseo y limpieza y de la comunidad de la Agencia en general.



- **Programa de Recolección de Pilas**

Se implementó programa de recolección de pilas con el fin de mitigar la contaminación generada por el consumo y la disposición de pilas, evitando que lleguen las pilas a los rellenos sanitarios, por eso invitamos a funcionarios y colaboradores a llevar las pilas a nuestro punto de recolección de pilas ubicado en la Sede Central de la Agencia Nacional de Tierras.



- Capacitaciones y Sensibilización

Se realizó capacitación y divulgación dirigida a funcionarios y colaboradores de la Entidad sobre el sistema de gestión, política ambiental, programas ambientales y sensibilización sobre los diferentes aspectos medio ambientales, y se hizo énfasis en la extensión de buenas prácticas sostenibles entre funcionarios y colaboradores.



**Capacitación en
Sistema de Gestión
& Política Ambiental**

El objetivo de esta capacitación es dar a conocer a los colaboradores, el Sistema de Gestión y Política ambiental de la Entidad, así como sus programas, objetivos, metas, y la extensión de buenas prácticas sostenibles.

Temas a Tratar:

- Sistema de Gestión Ambiental
- Política Ambiental
- Programas Ambientales
- Extensión de buenas prácticas sostenibles.

Expositor:
Carlos Eduardo Pajoy Villa
Subdirección Administrativa y Financiera

Haga Click aquí para **Unirse al Grupo en Teams**

Viernes 14 de Agosto 9:00AM a 10:30AM

El campo es de todos Minagricultura

Agencia Nacional de Tierras

Ilustración 2



Ilustración 3 Presentación

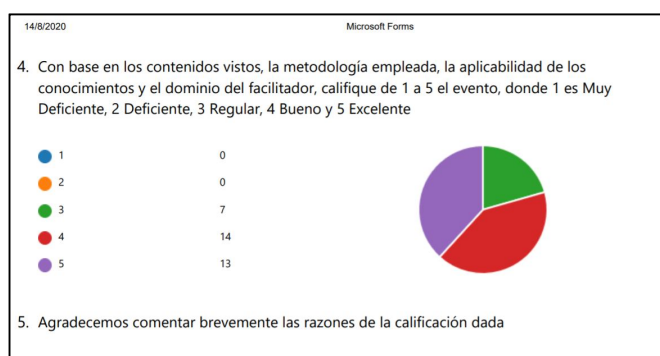


Ilustración 4 Calificación y Asistencia

En las fichas de los indicadores de residuos aprovechables y residuos orgánicos enviados a la Oficina de Planeación, se observó 320.311 Kilogramos de residuos orgánicos generados en la sede central para el tercer trimestre 2020, se evidencia una disminución en la generación de residuos ordinarios, esto debido a la contingencia sanitaria generada por el COVID-19, para el tercer trimestre no se registra el valor de residuos aprovechables ya que estos, se encuentran almacenados en el centro de acopio temporal de la Entidad debido a la contingencia generada por el COVID-19.

CONCLUSIONES

El presente informe se realizó con la información suministrada por las diferentes dependencias como son: Secretaría General, Subdirección de Talento Humano, Subdirección Administrativa y Financiera y Grupo de Gestión Contractual; lo que permitió una efectiva composición y confirmación de datos, con el fin de realizar el seguimiento al cumplimiento

normativo y la normatividad interna, se evidenció durante el tercer trimestre 2020 una reducción de los gastos cumpliendo con el Decreto 1009 de 2020 y Decreto 1068 de 2015, sin embargo, se observó algunos aspectos para seguir en la mejora continua tales como:

- Se observó 78 vacantes de la planta permanente y los gastos de nómina de personal es del 22%, mientras que los de prestación de servicios corresponden al 78%, se recomienda continuar con el proceso de provisión de los cargos de la planta permanente de la entidad con el propósito de dar cumplimiento a la ley 80 de 1993 y el art. 3 Decreto 1009 de 2020 (...) *"solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados"*
- Se observó, funcionarios con vacaciones acumuladas sin disfrutar, de conformidad con el Decreto 1009 de 2020, artículo 4 y el Decreto 1045 de 1978 art. 13.
- Se evidenció, la reposición de dos celulares Iphone XR, con un costo menor al valor comercial, de acuerdo con la información de la Subdirección Administrativa y Financiera estos equipos presentaban fallas, de llamadas, para abrir archivos y al momento de cargarlos, razón por la fue necesario realizar la adquisición de nuevos equipos, con el fin de atender las necesidades de la Directora General y el Secretario General los cuales tienen presencia en todo el territorio nacional. Los equipos fueron adquiridos mediante el operador Movistar por un valor menor a los precios del mercado, sin embargo, se evidenció un costo por \$2.247.060 por cada equipo, incumpliendo con el literal d del artículo 14 del Decreto 1009 de 2020, estipula *"No se podrán adquirir nuevos equipos de telefonía celular, salvo que las reposiciones de los equipos no representen costos adicionales"*.
- Se observó incremento en el consumo de papelería e impresiones del tercer trimestre 2020 con respecto del 2019, a pesar que la Agencia no cuenta con la totalidad de los funcionarios y contratistas debido a que continúan contratistas y funcionarios con la modalidad de teletrabajo y trabajo en casa, debido a la contingencia decretada por el Gobierno Nacional-COVID-19, adicionalmente se han implementado estrategias como la implementación de la firma digital en los diferentes procesos y procedimiento que se llevan a cabo en el desarrollo misional de la Entidad.

RECOMENDACIONES

Continuar fomentando una cultura que cumpla con las políticas de Eficiencia y Austeridad en el Gasto al interior de las dependencias de la Agencia Nacional de Tierras, que permita evidenciar los resultados satisfactorios obtenidos por la entidad en la materia de Austeridad en el Gasto y que al mismo tiempo sirvan para evaluar el cumplimiento normativo tanto externo como interno, haciéndolo dinámico en la medida en que se van cumpliendo las metas:

- Se recomienda continuar con el proceso de provisión de los cargos de la planta permanente de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, con el propósito de disminuir los contratos de prestación de servicios y de gestión y así dar cumplimiento al artículo 3 Decreto 1009 de 2020 (...) *"Contrato Prestación de Servicios se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados"*.
- Es importante seguir trabajando a cabalidad la normativa establecida, prevaleciendo la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la Administración Pública, así mismo, aunar esfuerzos para cumplir con el objetivo planteado en el Decreto 1009 de 2020 en la cual se resalta en su artículo 3 *"Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa"*.

de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Solo se celebrarán aquellos contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar el cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5. y siguientes del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".

- Se recomienda seguir dando cumplimiento a las normas establecidas en el Decreto 1009 de 2020 en materia de austeridad y eficiencia del gasto público, así mismo fomentando la cultura de austeridad con miras al cumplimiento de las políticas del gobierno nacional, dando prevalencia al principio de Economía y buen uso de los recursos al interior de la Agencia Nacional de Tierras.
- Continuar aunando esfuerzos para dar cumplimiento a las Políticas de austeridad para que se consoliden mediante los diferentes actos administrativos y campañas internas de "Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua" y de sensibilización dirigida a los servidores, en el uso eficiente y racional de los servicios Públicos.
- Se recomienda realizar las gestiones necesarias, para que los funcionarios disfruten de sus vacaciones acumuladas con el propósito de dar cumplimiento del Decreto 1009 de 2020 y 1045 de 1978.
- Continuar con las campañas con el fin de seguir fortaleciendo la cultura del ahorro del consumo del papel, motivando a los responsables de las diferentes oficinas a ejercer el autocontrol respecto a gastos de papelería promoviendo la utilización por medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. En caso de realizar impresiones, racionalizar el uso de papel y de tinta.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

LILIBETH AGUILERA PUA

Jefe Oficina de
Control Interno
Aprobó

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

SANDRA MILENA BEJARANO PINZÓN

Contratista Oficina de Control Interno
Proyectó

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

MABELING NISYELA MUÑOZ RIAÑO

Contratista Oficina de Control Interno
Proyectó

Octubre, 30 de 2020.